

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 2673-2017-GDUAT/GM/MPMN**

Moquegua, 29 NOV. 2017

**VISTOS:**

La solicitud de Registro N° 036452 de fecha 20 de Octubre del 2017, formulado por: **HECTOR FELIX VERA JUAREZ**, Identificado con documento nacional de identidad N°04417527, con domicilio real en la Calle Mariscal Nieto Mza. M, lote 03 del P.J. El Siglo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, Mediante el cual solicita la Nulidad de la Papeleta de Infracción N° 0058571, aplicada en fecha 2 de Octubre del 2017, con código de infracción M-1, unidad de placa de rodaje Z4Q-661.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 2 de Octubre del 2017 se impuso al conductor de la unidad vehicular de placa de rodaje Z4Q-661, **HECTOR FELIX VERA JUAREZ**, la papeleta de infracción de tránsito Nro. 0058571, por la infracción: M-1 que consiste en: **"Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el exámen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito"**, y que de acuerdo con el Anexo I - Cuadro de Tipificación, Multas y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito – D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con el pago del 100% de la UIT. Vigente, Multa y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia.

Que, mediante el expediente N° 036452 de fecha 20 de Octubre del 2017, el administrado **HECTOR FELIX VERA JUAREZ**, presenta sus descargos y solicita se declare la Nulidad de Oficio de la Papeleta de Infracción al Tránsito N°058571, impuesta en fecha 2 de Octubre del 2017, es decir luego de haber transcurrido 14 días hábiles desde la aplicación de la papeleta cuestionada.

Que estando establecido que cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción ni ha presentado su descargo ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio del procedimiento sancionador, se debe emitir la resolución de sanción, procediendo contra ésta la interposición de los recursos administrativos de ley. Correspondiendo no pronunciarse sobre el fondo de la solicitud.

Que estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Procedimientos Administrativo General ley 27444, Decreto Supremo N°015-94-MTC, D.S. 040-2008-MTC, Decreto Supremo 016-2009-MTC y sus modificatorias, lo opinado por el área de papeletas de infracciones y por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese **IMPROCEDENTE** la solicitud de nulidad de la papeleta de infracción de tránsito N° 0058571, aplicada en fecha 2 de Octubre del 2017, con código de infracción M-1, unidad de placa de rodaje Z4Q-661, por haberse tramitado **FUERA DE PLAZO**, procedimiento presentado por: **HECTOR FELIX VERA JUAREZ**, a través del expediente administrativo N°036452. Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA SANCION DE MULTA** al propietario y/o conductor del vehículo de placa Z4Q-661, Sr. **HECTOR FELIX VERA JUAREZ** por la infracción al tránsito terrestre tipificada con Código M-1, establecido en TUO del reglamento Nacional de Tránsito aprobado por decreto supremo 016-2009-MTC y sus modificatorias, la sanción de multa del 100 % de la UIT Vigente, y la cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acto tiene vigencia desde la fecha de su emisión, contra el cual puede interponerse recurso de apelación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la resolución respectiva.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al propietario y/o conductor de la unidad vehicular de placa N° Z4Q-661, Sr. **HECTOR FELIX VERA JUAREZ**, con domicilio real en la Calle Mariscal Nieto Mza. M, lote 03 del P.J. El Siglo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Ing. Helbert G. Galván Zeballos  
Gerente de Desarrollo Urbano